



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 51, fecha: martes, 14 de Marzo de 2017

SUMARIO

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE
REQUALIFICACIÓN PROFESIONAL BOP-GU-2017 - 711

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR
LA VACANTE DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2017 - 712

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN BOP-GU-2017 - 713

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CLASES DE PÁDEL DEL AYUNTAMIENTO DE
TRILLO BOP-GU-2017 - 714

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017 BOP-GU-2017 - 715

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO INFORMACION PUBLICA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL BOP-GU-2017 - 716

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

BOP-GU-2017 - 717

AYUNTAMIENTO DE TORTUERO

APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL

BOP-GU-2017 - 718

AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL 2017

BOP-GU-2017 - 719

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO ACTIVIDAD DE ENVASADO DE NATA EN AEROSOL EN ALOVERA

BOP-GU-2017 - 720

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO 2016

BOP-GU-2017 - 721

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

BOP-GU-2017 - 722

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON

APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL MONTE 110-111 DE ANCHUELA DEL PEDREGAL

BOP-GU-2017 - 723

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO

BOP-GU-2017 - 724

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE

BOP-GU-2017 - 725

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

BOP-GU-2017 - 726

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA EL CONCURSO DE POSTRES GASTRONOMÍA
ALCARREÑA: TORRIJAS. BOP-GU-2017 - 727

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA
EDICTO ETJ 32/17 BOP-GU-2017 - 728

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA
EDICTO ETJ N. 35/16 BOP-GU-2017 - 729

JUZGADO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA
ETJ 26/17 BOP-GU-2017 - 730

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
724-15 P.ORDINARIO BOP-GU-2017 - 731

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA
718-15 BOP-GU-2017 - 732

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA
ETJ 105/16 BOP-GU-2017 - 733

JUZGADO SOCIAL N.º 1 DE GUADALAJARA
ENJ 34/2015 BOP-GU-2017 - 734

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 16 DE MADRID
JUZGADO DE LO SOCIAL N. 16 DE MADRID, EJECUCIÓN 250/2016 BOP-GU-2017 - 735



ADMINISTRACION DEL ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE GUADALAJARA

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

711

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5, de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 56.711,94 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.



Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Guadalajara, 8 de marzo de 2017. El Director Provincial P.S. El Subdirector Provincial De Gestión Económica y Servicios (Resolución 06/10/08 -B.O.E. del 13-)
Gregorio López Ortega

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2017		
Beneficiario	Importe	
AGACHE , ELENA DORA	2.715,78	
ARGUL MON, VANESA	2.396,28	
BANU , MARIANA MIHAELA	2.396,28	
CABRERA MOSQUEA, GERTRUDIS MARIZ	2.715,78	
CAROLINO DE ALMEIDA, EDIVANIA	2.715,78	
CORRIPIO , NOELIA ALEJAND	2.715,78	
HENCHE FERNÁNDEZ, NOELIA	2.396,28	
JAROSZ , JANINA MARIA	2.396,28	
LAZABI , MOHAMMED	2.396,28	
MAHFOUD , EL HOUSSAINE	2.396,28	
MOSCALU , MIHAI	2.396,28	
OHANNESSIAN MACHADO, NOELIA ROSA	2.396,28	
OUBEDDA , ABDELKARIM	2.715,78	
PIÑA CASTILLO, SILVIA	2.396,28	
RETUERTA MARTÍN, LARA	2.396,28	
ROMUALDO DOMÍNGUEZ, MÓNICA	2.396,28	
SÁNCHEZ BUENO, JESÚS	2.396,28	
SÁNCHEZ LUMBRERAS, ÓSCAR	2.396,28	
VASILE , HOJDA	2.396,28	
VILLALOBOS TORRES, FIORELLA	2.396,28	
YAGÜE SALAICES, MIGUEL ÁNGEL	2.396,28	
YÉLAMOS ARRIBAS, ISMAEL	2.396,28	
ZULUAGA MOTATO, DIANA MARCELA	2.396,28	
TOTAL BENEFICIARIOS	23	TOTAL
		56.711,94

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

SUSPENSIÓN CAUTELAR DEL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA CUBRIR LA VACANTE DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

712

RESOLUCION III - 23 DE 8 DE MARZO DE 2017

Visto el Recurso de Reposición presentado por el Grupo Popular del Ayuntamiento de Brihuega, relativo al expediente de creación de una bolsa de trabajo para cubrir temporalmente las necesidades de provisión de un puesto de trabajo de oficial de servicios múltiples, del Ayuntamiento de Brihuega, en régimen de personal laboral temporal a tiempo completo.

Visto el informe de la Secretaría municipal.

Vengo en decretar:

1º.- Suspender cautelarmente el expediente de creación de una bolsa de trabajo para cubrir la vacante de oficial de servicios múltiples de este Ayuntamiento mientras se resuelve el recurso presentado.

2º.- Solicitar informe a la Secretaría Municipal sobre los puntos de dicho Recurso.

3º.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Brihuega a 8 de marzo de 2017. El Alcalde Luis Manuel Viejo Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

713

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha de 9 de marzo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, con un único criterio de adjudicación, para la concesión administrativa de uso privativo



del quiosco-bar-terraza sito en el Parque de la Ermita de esta localidad y calificado como bien de dominio público, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a. Organismo: Alcalde del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c. Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
 1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 8:00 a 15:00 horas
 2. Domicilio: Plaza Constitución, 1.
 3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200.
 4. Teléfono: 949348032.
 5. Telefax: 949263490.
 6. Correo electrónico: contratacion@azuqueca.net
 7. Dirección de Internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.
 - d. Número de expediente: 1314 / 2017
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo: administrativo especial
 - b. Descripción del objeto: concesión uso privativo del Quiosco-bar-terraza sito en el Parque de la Ermita
 - c. Lugar de ejecución: Parque de La Ermita s/n
 - d. El periodo de duración del contrato: cuatro años improrrogables
 - e. CPV (Referencia de Nomenclatura): 55410000-7 "Servicios de gestión de bares"
3. Tramitación y procedimiento.
 - a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: abierto.
 - c. Criterio de Adjudicación: el canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores.
4. Valor estimado del contrato: el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, asciende a la cantidad de 6.000 euros (IVA excluido).
5. Canon tipo: 151,25 € mensuales, de los cuales 125 euros corresponden a la base imponible y 26,25 € al 21% de IVA.
6. Garantías exigidas:

Provisional: Asciende al 2% del valor del dominio público objeto de ocupación: 500 EUROS

Definitiva: Asciende al 5% del valor del dominio público objeto de ocupación: 1.000 EUROS
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a. Fecha límite de presentación: Finalizará a los QUINCE DÍAS NATURALES contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.



- b. Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento, de 8:00 a 18:45 horas de lunes a jueves en horario ininterrumpido, de 8:00 a 14:45 horas los viernes.
Domicilio. Pza. de la Constitución, 1
Localidad y Código Postal. Azuqueca de Henares, 19200 Guadalajara
 - c. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 Meses.
8. Apertura de ofertas: Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.
- a. Dirección: Plaza Constitución, 1.
 - b. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares y 19200.

En Azuqueca de Henares, a 9 de marzo de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CLASES DE PÁDEL DEL AYUNTAMIENTO DE TRILLO

714

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2017, se adjudicó el contrato del servicio de clases de pádel del Ayuntamiento de Trillo publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Organismo: Ayuntamiento de Trillo
 - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c. Número de expediente: 505/2016
 - d. Dirección internet perfil del contratante: <http://trillo.sedelectronica.es>
2. Objeto del contrato.
 - a. Tipo: servicios
 - b. Descripción: clases de pádel del Ayuntamiento de Trillo
 - c. Lote (en su caso):
 - d. CPV (Referencia de Nomenclatura):
 - e. Acuerdo marco (si procede).
 - f. Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).
 - g. Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del Contratante y



BOP de Guadalajara

- h. Fecha de publicación del anuncio de licitación: 4/11/2016 y 18/11/2016
 - i. Plazo de ejecución: La duración será de dos años contados desde el día siguiente al de la firma del contrato, prorrogables de forma expresa hasta un año más.
3. Tramitación y procedimiento.
- a. Tramitación: Ordinaria
 - b. Procedimiento: Abierto
 - c. Nº de licitadores participantes en el procedimiento: 5
4. Valor estimado del contrato: 71.250,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe Neto: cuarenta y siete mil quinientos euros (47.500,00). Importe total: cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco euros (57.475,00) euros.
6. Formalización del contrato:
- a. Fecha de adjudicación: 23/02/2017
 - b. Fecha de formalización del contrato: 6/03/2017
 - c. Contratista: D. Víctor Moreno Paredes
 - d. Importe o canon de adjudicación. Importe neto: cuarenta mil ochocientos cincuenta euros (40.850,-). Importe total: cuarenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta céntimos (49.428,50) euros.
 - e. Ventajas de la oferta adjudicataria: Precio

En Trillo, a 7 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2017

715

Aprobado inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017 en sesión de Pleno de fecha dos de marzo de 2017, se hace público que durante el plazo de quince días, contados desde aquel en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, se encontrará expuesto al público en la Intervención de este Ayuntamiento, pudiendo los interesados examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, todo ello según lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Trillo, a 3 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado

**AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

ANUNCIO INFORMACION PUBLICA SOCIEDAD MERCANTIL LOCAL

716

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de febrero de 2017 tomó en consideración la Memoria Justificativa de la gestión de servicios mediante sociedad mercantil local en el municipio de Trillo - Expediente de municipalización y constitución de empresa mercantil, así como el Proyecto de Estatutos.

El expediente se somete a información pública por plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante este plazo se podrá examinar el expediente en las dependencias municipales, a efectos de formular las observaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

En Trillo, a 3 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Lorena Álvarez Delgado

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

ANUNCIO SOBRE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2017

717

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	895.950,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	833.950,00
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	284.2500,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	475.800,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	8.500,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	62.400,00
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	3.000,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	62.000,00
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	62.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	34.000,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	34.000,00
TOTAL:	929.950,00

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	929.9500,00
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	929.950,00
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	494.500,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	11.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	212.950,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	202.000,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	9.500,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00
TOTAL:	929.950,00



PLANTILLA DE PERSONAL

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de la plaza	N.º plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Escala	Observaciones
Secretaría-Intervención	1	A	A2	26	Secretaría-Intervención	Propiedad
Auxiliar Administrativo	1	C	C2	18	Administración General	Propiedad

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza	N.º plazas	Situación	Observaciones
Oficial Servicios Múltiples	1	Fijo	
Limpiadora Servicios Múltiples	1	Fija	
Peón Servicios Múltiples	1	Fijo	
Ayudante Servicios Múltiples	1	Fijo	
Operario Servicios Múltiples	1	Fijo	
Auxiliar de Biblioteca	1	Fija	

C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación de la plaza	N.º plazas	Situación	Observaciones
Alcalde	1	Temporal	Tiempo parcial
Auxiliar S.A.D.	1	Temporal	Tiempo parcial (Convenio JJ.CC. Castilla la Mancha)

RESUMEN	
Funcionarios	2
Laboral Fijo	6
Laboral Temporal	2
Eventual	
TOTAL PLANTILLA:	10

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tórtola de Henares a 9 de marzo de 2017 El Alcalde. Fdº. Martín Vicente Vicente



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TORTUERO

APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL

718

El pleno del ayuntamiento , en sesion ordinaria celebrada el dia 23 de enero de 2.017, acordo la aprobacion inicial de la modificacion parcial de la ordenanza municipal de suministro de agua potable a domicilio , y en cumplimiento de lo dispuesto en la legislacion local vigente, asi como en la ley de haciendas locales de cinco de marzo de 2.004, se somete el expediente a informacion publica, con las siguientes normas:

- a. Plazo: treinta días de exposicion al publico y presentar reclamaciones, a contar desde el siguiente a la publicacion de este anuncio en el B.O.P.
- b. Oficina de presentacion: Ayuntamiento (horario de oficina)
- c. Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo , no se hubiesen presentado reclamaciones, se elevará el acuerdo a definitivo.

En Tortuero, a 23 de enero de 2.017. El alcalde. Ismael Moreno

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TAMAJON

APROBACION INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA EL 2017

719

Aprobado inicialmente en sesion ordinaria de pleno de este ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2.017, el presupuesto general , bases de ejecucion y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio 2017, con arreglo a lo previsto en el articulo 169 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas locales aprobado por real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el articulo 20 del real decreto legislativo 500/1990 de 20 de abril , se expone al publico el expediente y la documentacion prec eptiva por plazo de quince dias desde la publicacion de este anuncio , a los efectos de reclamaciones.



De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto, se considerara definitivamente aprobado , si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Tamajon, a 8 de marzo de 2.017. El Alcalde.-Eugenio Esteban.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

ANUNCIO ACTIVIDAD DE ENVASADO DE NATA EN AEROSOL EN ALOVERA

720

Por parte de LACTEOS INDUSTRIALES AGRUPADOS S.A., se ha solicitado licencia de actividad para instalación de ENVASADO DE NATA EN AEROSOL, a emplazar en AVDA. RÍO HENARES, Nº 80 de esta localidad.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Alovera, 10 de marzo de 2017. MARÍA PURIFICACIÓN TORTUERO PLIEGO

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE POVEDA DE LA SIERRA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO DEL PRESUPUESTO 2016

721

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero, acordó la probación definitiva de la modificación de créditos del presupuesto 2016, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a anulaciones o bajas de crédito de otras aplicaciones, que se hace público como sigue a



continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
Programa Económica			
419 200		Aprovechamiento cinegético - Arrendamientos	2.193,39 €
419 221		Aprovechamiento cinegético - Suministros	616,61 €
TOTAL GASTOS			2.810,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de otras aplicaciones en los siguientes términos:

Bajas o anulaciones en concepto de ingresos

Aplicación presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
Programa Económica			
241 131	1	Fomento del empleo- Personal laboral	2.810,00 €
TOTAL GASTOS			2.810,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

En Poveda de la Sierra a 25 de febrero de 2017. El Alcalde, Ismael de Mingo Calvo

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL OLIVAR

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANÍSTICAS

722

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 01 de marzo de 2017, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo



de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Olivar, a 02 de marzo de 2017. La Alcaldesa, Fdo. María Paz López Álvarez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGON

APROVECHAMIENTO DE CAZA DEL MONTE 110-111 DE ANCHUELA DEL PEDREGAL

723

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2017, por medio del presente anuncio se efectuará convocatoria del procedimiento abierto de contratación con un único criterio de adjudicación (subasta), para la adjudicación del contrato administrativo especial del aprovechamiento de caza del Monte 110-111 de Anchuela del Pedregal, con el nombre de la "Dehesa Boyal"

Simultáneamente se anuncia licitación para adjudicar el contrato, si bien ésta se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que sea reclamado el pliego.

1.- Entidad adjudicadora

- a. Órgano: El pleno de la corporación u órgano en quién delegue
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención
- c. Dirección y Fax: Plaza de España, 1. C.P. 19300. Fax; 949832192
- d. Lugar para obtener información: Secretaría del Ayuntamiento, página web (<http://molina-aragon.com>), perfil del contratante.

2.- Objeto del Contrato

- a. Tipo: Administrativo Especial
- b. Objeto: Aprovechamiento plurianual de 5 anualidades de caza del Monte 110-111, con 534 Ha., se trata de un aprovechamiento de bienes de propios del Ayuntamiento que han sido debidamente autorizados por Resolución de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.



3.- Tramitación

- a. Procedimiento abierto
- b. Tramitación: ordinario
- c. Criterios: precio

4.- Presupuesto

- a. Tipo de licitación 2.551,45 euros más IVA.
- b. Garantías Provisional 76,54 € y definitiva el 5% del importe total del remate.

5.- Presentación de ofertas

- a. Límites de presentación: dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOP de Guadalajara
- b. Modalidad de presentación: En sobre cerrado ante el Registro General del Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Aragón, en las oficinas de correos, en las oficinas de asistencia en materia de registros (art. 16 de la Ley 30/2015 de 1 de octubre)
- c. Apertura de ofertas. El siguiente día hábil al último día de presentación de ofertas.

6.- Condiciones específicas

- a. El pago del aprovechamiento se efectuará en el plazo de 20 días desde la fecha de adjudicación
- b. El disfrute se realizará según el plan técnico de caza, del que deberá hacerse cargo de la redacción, confección y abono el rematante.
- c. En caso de aprovechamientos plurianuales se incrementará el canon anualmente con el IPC interanual a la fecha de elaboración del Plan Anual de Aprovechamientos.
- d. En caso de efectuarse batidas de caza se deberá comunicar al propietario del ganado con antelación suficiente para que este proceda a sacar el mismo de la mancha de caza, con al menos 4 días de antelación a la fecha de la batida.
- e. No se podrá ejercer las prácticas de la caza en la zona repoblada ni dentro de los 25 mts de su entorno durante los dos años siguientes a su repoblación.

7.- Gastos del adjudicatario

El rematante quedará obligado a abonar el importe de los anuncios y de todos los tributos que lleve inherentes el aprovechamiento, incluido el plan técnico de caza.

8.- El rematante deberá proveerse en las oficinas de la Delegación Provincial de Medio Ambiente y desarrollo rural de la respectiva licencia de disfrute previa presentación de los justificantes fijados en el artículo 216.2.2 del Reglamento de Montes.

En la Ciudad de Molina de Aragón a 27 de febrero de 2017. EL ALCALDE.-Fdo. Jesús Herranz Hernández



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DEL FRESNO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL CEMENTERIO

724

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Málaga del Fresno (Guadalajara) sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público del Cementerio Municipal, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 5. CUOTA TRIBUTARIA.

5.1. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de las siguientes tarifas:

1. TARIFA A.

Será de aplicación esta tarifa siempre que el solicitante del aprovechamiento especial del dominio público correspondiente a cementerio municipal esté empadronado en el municipio de Málaga del Fresno por un período ininterrumpido previo de dos años al momento de solicitar la concesión y tuviere una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad con el finado. También será de aplicación esta tarifas cuando el finado reuniera las mismas condiciones que el solicitante en el momento del fallecimiento.

EPÍGRAFE 1.- OCUPACIÓN DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO:

A). NICHOS PARA UN CUERPO	TARIFA
A.1. Concesión de derechos de uso por noventa y nueve años.	804,12 €
B). NICHOS PARA COLUMBARIOS. MÁXIMO 4 URNAS CINERARIAS. Concesión de derechos de uso por noventa y nueve años.	201,03 € por urna.

EPÍGRAFE 2.- OTROS CONCEPTOS:

	TARIFA
Por cambio de titularidad por sucesión hereditaria.	50,00 €
Por renovación de título de uso (por extravío, transmisión o deterioro)	50,00 € por urna.



2. TARIFA B.

Será de aplicación la tarifas B cuando no sea de aplicación la tarifa A.

EPÍGRAFE 1.- OCUPACIÓN DE UNIDADES DE ENTERRAMIENTO:

A). NICHOS PARA UN CUERPO	TARIFA
A.1. Concesión de derechos de uso por noventa y nueve años.	1.148,75 €
B). NICHOS PARA COLUMBARIOS. MÁXIMO 4 URNAS CINERARIAS. Concesión de derechos de uso por noventa y nueve años.	287,18 € por urna.

EPÍGRAFE 2.- OTROS CONCEPTOS.

	TARIFA
Por cambio de titularidad por sucesión hereditaria.	50,00 €
Por renovación de título de uso (por extravío, transmisión o deterioro)	200,00 € por urna.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Málaga del Fresno, a 8 de marzo de 2017. El Alcalde, Fdo.: Juan Guillermo Camino Pérez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HENCHE

NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUPLENTE

725

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

Ángel Cuesta Domínguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Henche, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen



los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Henche, a 10 de marzo de 2017. EL ALCALDE. Fdo.: Ángel Cuesta Domínguez.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

726

Aprobado con carácter inicial por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día tres de marzo de dos mil diecisiete, el Texto Modificado del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara (Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 4 de enero de 2016), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a un plazo de información pública durante un plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todos los interesados puedan consultar el expediente y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Modificación del artículo 25.1 del Texto de Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara (Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 4 de enero de 2016) para establecer que:

“Los Consejos sectoriales son órganos de participación, información, propuestas y seguimiento de la gestión municipal. En cuanto a su composición, organización, funcionamiento y adaptaciones, se regirán por las normas contenidas en los



Reglamentos reguladores de cada Consejo Sectorial, las normas contenidas en este Reglamento y por lo dispuesto para los Órganos municipales en la normativa de régimen local”.

Modificación del artículo 27 del Texto de Modificación del Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara (Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara de 4 de enero de 2016) para incluir en su redacción un nuevo Consejo Sectorial:

“Serán considerados órganos de participación sectorial los siguientes:

- a. Consejo Sectorial de Infancia y Adolescencia.
- b. Consejo Sectorial Municipal de Cooperación para el Desarrollo.
- c. Consejo Sectorial de Accesibilidad.
- d. Consejo Escolar de Localidad.
- e. Consejo Sectorial de Mayores.
- f. Consejo Sectorial de Medio Ambiente.
- g. Consejo Sectorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- h. Consejo Sectorial de Igualdad.
- i. Consejo Sectorial de Comercio”.

Transcurrido el plazo sin que se produzca ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tras la elevación a definitivo del acuerdo provisional, o la adopción del acuerdo definitivo resolviendo las reclamaciones o sugerencias que en su caso se presenten, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el texto íntegro del texto modificado y entrará en vigor una vez transcurrido el plazo previsto en el Art. 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara en la Plaza Mayor n.º 7, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Guadalajara, 8 de marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente. Fdo.: Antonio Román Jasanada.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS PARA EL CONCURSO DE POSTRES GASTRONOMÍA ALCARREÑA: TORRIJAS.

727

CÓDIGO BDNS: 334305

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b, 20.8.a y Disposición Adicional Décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán presentarse los titulares y/o profesionales de todos aquellos establecimientos hosteleros situados en la ciudad de Guadalajara, debidamente inscritos como tales por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (bares, cafés, cafeterías, tabernas y restaurantes), así como los obradores, pastelerías, panaderías o reposterías de la capital con licencia de apertura en vigor y al corriente de las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Segundo. Objeto. Premios para el I Concurso de Postres “Gastronomía Alcarreña: Torrijas”.

Tercero. Bases reguladoras. ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

http://boletin.dguadalajara.es/images/boletin/2016/03/32_2016-5.html

Cuarto. Cuantía. Se establecen dos premios por las dos categorías establecidas:

- TORRIJA TRADICIONAL: Oro y Plata (primer y segundo clasificado respectivamente), que tendrá un premio económico de 1.000 y 500 euros.
- TORRIJA INNOVADORA: Oro y plata (primer y segundo clasificado respectivamente), que tendrá un premio económico de 1.000 y 500 euros.

Los premios estarán sujetos a la fiscalización pertinente, según las normativas vigentes en la materia. Sobre los premios en metálico se practicará la retención por IRPF legalmente procedente en el momento de su concesión.

La aplicación presupuestaria con cargo a la que irán es la 4320 48100 “Premios y becas. Promoción Turismo” por un importe total de 3.000 euros por ambas modalidades. Además, se hará entrega de un diploma a los ganadores.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes. Del 13 al 20 de marzo de 2017.



Sexto. Los premios estarán sujetos a las correspondientes retenciones fiscales. Podrán así mismo quedar todos o alguno/s desierto/s.

Guadalajara, 23 de febrero de 2017. El Alcalde Presidente, D. Antonio Román Jasanada

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ 32/17

728

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MT1

NIG: 19130 44 4 2016 0001066

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000032 /2017

Procedimiento origen: DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000501 /2016

Sobre DESPIDO

EJECUTANTE: LIS GOMEZ RIVERA

ABOGADO/A: YASMINA CANALEJO AGLIO

EJECUTADA: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, COTOTAPAS SL

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA, , ,

E D I C T O

D^a MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de GUADALAJARA, HAGO SABER:



Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 32/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª LIS GOMEZ RIVERA contra la empresa COTOTAPAS SL, sobre DESPIDO, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta:

“PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado, Sentencia nº 384/2016 de 05.12.2016 dictada en autos de DSP 501/2016, a favor de la ejecutante LIS GOMEZ RIVERA frente a COTOTAPAS SL, parte ejecutada.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la/s infracción/es cometida/s en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el art. 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe.”

Y

“DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/Dª. MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ

En Guadalajara, a ocho de marzo de dos mil diecisiete.

Habiendo presentado la trabajadora LIS GOMEZ RIVERA exigiendo el cumplimiento por el empresario COTOTAPAS SL de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de la Sentencia nº 384/2016 de 05.12.2016, de conformidad al art.280 de la LJS, acuerdo:

- Citar de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y fijo el próximo día 5/7/2017 a las 11:30



horas para la celebración de la comparecencia, sirviendo de citación la notificación de la presente resolución.

- De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido/s en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.
- Asimismo, acuerdo la citación del-de los demandado-s por medio de edictos. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal. MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida."Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a COTOTAPAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a nueve de marzo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N. 35/16

729

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900

Fax: 949235274

Equipo/usuario: MC1NIG: 19130 44 4 2015 0000882Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000035 /2016

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000410 /2015Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: JOSE SANTAMARINA RIVERA ABOGADO/A: NURIA LOPEZ MARTÍNEZ

DEMANDADO/S D/ña: CONSTRUCCIONES METALICAS RUCANOR, S.L.

E D I C T O

D/Dª MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de GUADALAJARA,

HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 35/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. JOSE SANTAMARINA RIVERA contra la empresa CONSTRUCCIONES METALICAS RUCANOR, S.L., se han dictado en el día de hoy Auto y Decreto cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

“A U T O**PARTE DISPOSITIVA**

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del Decreto nº 66/16 dictado en fecha 24.02.16 en los autos seguidos en este Juzgado PO N° 410/15 a favor de la parte ejecutante, D. JOSE SANTAMARINA RIVERA, frente a CONSTRUCCIONES METALICAS RUCANOR, S.L., parte ejecutada, , por importe de 6.300,00 euros en



concepto de principal, más otros 945,00 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Letrado de la Administración de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este JDO. DE LO SOCIAL N. 2 abierta en BANCO SANTANDER SA, cuenta nº 2178 0000 64 0035 16 debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social- Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SSª. Doy fe."

"D E C R E T O

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

1.- Requerir a la parte ejecutada, CONSTRUCCIONES METALICAS RUCANOR, S.L., para que acredite el pago a la ejecutante de la suma a que viene condenada en el título ejecutivo del que dimana las presentes actuaciones, sin perjuicio de lo cual se pone en su conocimiento el número de la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, núm. 2178 0000 64 0035 16 abierta en el Banco Santander SA, con Código de la entidad 0030 y Código de Oficina 1050, sita en Guadalajara-19001, C/



Mayor nº 12.

2.- Requerir a la ejecutada, CONSTRUCCIONES METALICAS RUCANOR, S.L., a fin de que en el plazo de TRES DIAS hábiles a contar desde la notificación de este Decreto, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

3.- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC:

A) El embargo de los siguientes bienes que se consideran suficientes y de fácil realización para asegurar la responsabilidad de CONSTRUCCIONES METALICAS RUCANOR, S.L. hasta cubrir la cantidad de 300,00 euros de principal más 945,00 euros que se calculan provisionalmente y sin perjuicio de su posterior liquidación para intereses y costas:

a) Cualquier cantidad que exista en la cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otro producto bancario, incluidas las amortizaciones de prestamos, que la ejecutada CONSTRUCCIONES METALICAS RUCANOR, S.L. mantengan o puedan contratar con entidades financieras.

Para su efectividad, dese la orden telemática a través del punto neutro judicial.

b) Reintegros pendientes de abono que la ejecutada CONSTRUCCIONES METALICAS RUCANOR, S.L. tuviera a su favor en la Agencia Estatal de la Admón. Tributaria por devoluciones de IVA, IRPF o cualquier otro impuesto.

Para su efectividad, hágase anotación telemática.

B) Consultar las aplicaciones informáticas del Órgano judicial para la averiguación de bienes del ejecutado y practicar la investigación patrimonial telemática a través del servicio del Punto Neutro Judicial-Consejo General del Poder Judicial.

4.- Se da audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por el plazo máximo de quince días, para que designe bienes e inste lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a declarar al apremiado en situación de insolvencia provisional de ser negativa las averiguaciones.

5.- Respecto a las previsiones del art. 551.3 LEC, estése a los fundamentos de derecho.

6.- Poner en conocimiento de las partes que las cantidades de dinero a que puedan



tener derecho a percibir durante la tramitación de la ejecución, si lo desean, pueden ser transferidas a los datos de cuenta bancaria que faciliten a este Juzgado, (para evitar errores en la numeración es conveniente adjuntar documento de la entidad en que conste la cuenta bancaria).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0035 16 abierta en BANCO SANTANDER SA, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a CONSTRUCCIONES METALICAS RUCANOR, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de Decreto cuando ponga fin al procedimiento o resuelva un incidente o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a nueve de marzo de dos mil diecisiete. EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO SOCIAL N. 1 DE GUADALAJARA

ETJ 26/17

730

Juzgado de lo Social nº 1 de Guadalajara

A SOLO PADEL INDOOR S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 26/2017 se ha dictado AUTO Y DECRETO DE EJECUCION de fecha 7.03.2017, contra la que cabe interponer recurso de revisión en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 07.03.2017.EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

724-15 P.ORDINARIO

731

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0001558



Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000724 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: PROYDITEC GUADA, S.L.

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000724 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra la empresa PROYDITEC GUADA, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A PROYDITEC GUADA S.L. por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento 724/15 se ha dictado SENTENCIA de fecha 24/11/2016 y número 387/16 ,contra la que NO cabe interponer recurso .

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a , PROYDITEC GUADA, S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo



el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

718-15

732

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: FAM

NIG: 19130 44 4 2015 0001545

Modelo: N28150

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000718 /2015

Procedimiento origen: /

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN

ABOGADO/A: MARIANO GOMEZ ESTEBAN

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FOGASA, GHEORGHE ENACHE

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,



PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

EDICTO

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000718 /2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D^a FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN contra la empresa FOGASA, GHEORGHE ENACHE , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

EDICTO

A GHEORGHE ENACHE por medio del presente ,se hace saber que en el procedimiento se ha dictado SENTENCIA 384/16 de fecha 23/11/2016 y número 384/16 ,contra la que no cabe interponer recurso.

El texto integro de la resolución y los requisitos , en su caso , para recurrir , y demás documentación pertinente , podrá ser conocido por los interesados en la Oficina Judicial , sita en Avda del Ejercito , 12,19071 de Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a, GHEORGHE ENACHE , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA .

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete.EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.1 DE GUADALAJARA

ETJ 105/16

733

JDO. DE LO SOCIAL N. 1 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949235796

Fax: 949235998

Equipo/usuario: EJ1

NIG: 19130 44 4 2015 0000322

Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000105 /2016

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000145 /2015

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: GONZALO ANGEL GUERRERO ARANDA

ABOGADO/A: JOSE MANUEL SALVADOR GONZALEZ

PROCURADOR:

GRADUADO/A SOCIAL:

DEMANDADO/S D/ña: FONDO DE GARANTIA SALARIAL, DISTRIBUIDORES PRODUCTOS DE LIMPIEZA GORDO S.L.

ABOGADO/A: LETRADO DE FOGASA,

PROCURADOR: ,

GRADUADO/A SOCIAL: ,

E D I C T O

D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de



Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

A DISTRIBUCIONES PRODUCTOS DE LIMPIEZA GORDO S.L. que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000105 /2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. GONZALO ANGEL GUERRERO ARANDA contra la empresa DISTRIBUIDORES PRODUCTOS DE LIMPIEZA GORDO S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado AUTO DE DESPACHO DE EJECUCION Y DECRETO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS CONTRA AMBAS RESOLUCIONES CABE INTERPONER RECURSO EN EL PLAZO DE TRES DIAS.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la oficina Judicial sita en Avda del Ejercito n. 12, 19071 de Guadalajara , en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DISTRIBUIDORES PRODUCTOS DE LIMPIEZA GORDO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de GUADALAJARA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a nueve de marzo de dos mil diecisiete. LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE GUADALAJARA

JUZGADO SOCIAL N.º 1 DE GUADALAJARA

ENJ 34/2015

734

D/D^a MARÍA DEL ROSARIO DE ANDRÉS HERRERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de GUADALAJARA, HAGO SABER:

A DISTRIBUCIONES PRODUCTOS DE LIMPIEZA GORDO S.L, por medio del presente, se hace saber que en el procedimiento ETJ nº 34/2015 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA de fecha 19.07.2016, contra la que cabe interponer recurso de reposición en plazo de tres días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial sita en Avda del Ejercito nº 12 Guadalajara, en horario de mañana y durante



las horas de atención al público y días hábiles.

Guadalajara a 09.03.2017.EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OTROS JUZGADOS

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 16 DE MADRID

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 16 DE MADRID, EJECUCIÓN 250/2016

735

CEDULA DE NOTIFICACION

D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 250/2016 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. TAMARA BENITO MORENO frente a PARDO PELUQUEROS SL y D./Dña. VICENTE AGUILA MALENZA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el EMBARGO sobre los ingresos que se produzcan en la c/c de la parte ejecutada, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las Entidades de crédito que consten telemáticamente a través del Punto Neutro Judicial actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado más intereses y costas calculadas.

Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EI/ LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA. D./Dña. ANA CORRECHEL CALVO



Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D./Dña. VICENTE AGUILA MALENZA y PARDO PELUQUEROS SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.- EL/LA LETRADO/A DE LA
ADMÓN. DE JUSTICIA